



Fw: Solicitud de verificación - Caracol Televisión y Séptimo Día

Desde Paola Rojas Camacho <paola.rojasc@habitatbogota.gov.co>

Fecha Mié 1/04/2026 13:50

Para Manuel Alfonso Rincon Ramirez <manuel.rincon@habitatbogota.gov.co>; Juan Manuel Caicedo Cardona <juan.caicedo@habitatbogota.gov.co>

Manu y JuanMa, envío respuesta del área frente a la consulta de Séptimo Día.

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Jazmin Rocio Orozco Rodríguez <jazmin.orozco@habitatbogota.gov.co>

Enviado: Wednesday, April 1, 2026 12:57:18 PM

Para: Paola Rojas Camacho <paola.rojasc@habitatbogota.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de verificación - Caracol Televisión y Séptimo Día

Apreciada Paola cordial saludo, remito respuesta al requerimiento en torno al marco de las competencias de la Dirección que presido, en los siguientes términos:

"Una vez consultadas en el Registro Único Empresarial (RUES) las sociedades involucradas en la nota investigativa, a saber:

- DYC Vision Col Inmobiliaria S.A.S. – NIT 901686253-9
- Urban Home S.A.S. – NIT 901992569-2
- Nova Houm S.A.S. – NIT 901992656-5
- Travel Spirit S.A.S. – NIT 901176980-7
- Golden Gate Properties S.A.S. – NIT 901928142-1

se constató la existencia y vigencia de todas ellas.

No obstante, al efectuar la consulta en el Sistema de Información de Vigilancia (SIDIVIC) de la Secretaría Distrital del Hábitat, se evidenció que únicamente la sociedad DYC Vision Col Inmobiliaria S.A.S. cuenta con registro de arrendador No. 20230092, encontrándose en curso tres (3) investigaciones administrativas relacionadas con presuntos incumplimientos de las obligaciones derivadas de dicha actividad.

En cuanto a las demás sociedades, se verificó que no se encuentran registradas ni cuentan con matrícula o inscripción de arrendador y/o enajenador en el sistema de Vigilancia de la Secretaría Distrital del Hábitat, y con ello se conviertan en sujetos de investigación por parte de la Entidad.

Así las cosas, cualquier manifestación, afirmación o representación realizada por terceros en la que se atribuya a esta Dirección algún tipo de aval, respaldo, autorización o articulación institucional carece de sustento fáctico y jurídico, y resulta contraria a la realidad administrativa. Tales conductas podrían configurar un uso indebido del nombre, la imagen y la reputación institucional, con la potencial finalidad de inducir en error a la ciudadanía, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 653 de 2025 (Artículo 25 del Decreto Distrital 510 de 2025), la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda ejerce **funciones de naturaleza reglada en materia de inspección, vigilancia y control**, dentro de las cuales se encuentran:

1. Adelantar investigaciones administrativas ante posibles incumplimientos normativos en actividades de enajenación o arrendamiento de vivienda.
2. Expedir actos administrativos, imponer sanciones, dictar órdenes y adoptar medidas preventivas en ejercicio de dichas facultades.
3. Adelantar actuaciones de mediación dentro de los procesos a su cargo.
4. Tramitar quejas y reclamos de adquirentes o arrendatarios de vivienda en el Distrito Capital.
5. Tramitar, sustanciar y decidir investigaciones relacionadas con contratos de arrendamiento e intermediación inmobiliaria.
6. Realizar seguimiento al cumplimiento de instrucciones impartidas por la autoridad superior.
7. Custodiar y responder por títulos relacionados con indemnizaciones por terminación unilateral de contratos de arrendamiento.
8. Las demás funciones asignadas conforme a la naturaleza de la dependencia.

En este orden de ideas, y en aplicación del principio de legalidad y de competencia administrativa, se precisa que la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda carece de facultades para suscribir alianzas, convenios o acuerdos con particulares, así como para otorgar avales, certificaciones, respaldos institucionales o cualquier tipo de validación a actividades desarrolladas por empresas del sector.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a las autoridades competentes, en el marco de las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar, determinar la eventual responsabilidad de las personas naturales o jurídicas involucradas, así como establecer si las conductas denunciadas fueron desplegadas directamente por dichas sociedades o por terceros que pudieran estar utilizando indebidamente su nombre o identidad corporativa.

La entidad exhorta a la ciudadanía a verificar la autenticidad de cualquier ofrecimiento a través de los canales oficiales y a abstenerse de suministrar información personal, financiera o sensible a terceros no autorizados. Igualmente, invita a quienes consideren haber sido afectados por posibles conductas fraudulentas a poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat reitera su plena disposición de colaborar con las autoridades judiciales y organismos de control, brindando el apoyo requerido dentro del marco de sus competencias y conforme al ordenamiento jurídico vigente."

Cordialmente,



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Jazmin Rocio Orozco Rodriguez

Directora de Investigaciones y Control de Vivienda
Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: +57 (601) 358 1600 -
Bogotá, Colombia



Imprimir menos es cuidar más nuestro planeta

Antes de imprimir, comprueba si es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Paola Rojas Camacho

Contratista - No 945 - 2026
Oficina Asesora de Comunicaciones
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: +57 (601) 358 1600 -
Bogotá, Colombia



Imprimir menos es cuidar más nuestro planeta

Antes de imprimir, comprueba si es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua.

**Apaga la luz y
cierra la llave**



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

